

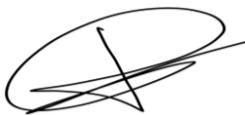
Recomendaciones a Obras Sociales y Prepagas del Tribunal de Ética y Disciplina

Ante diversas situaciones que han llegado a nuestro conocimiento de solicitudes de informes psicológicos por medios digitales provenientes de Obras Sociales y Prepagas, este Tribunal advierte sobre el riesgo de vulneración del derecho a la confidencialidad de los pacientes **(Art. N° 1.23 - Código de Ética)**.

La situación actual, debido a la pandemia por Covid-19, ha implicado cambios en la práctica de la profesión, así como en las tareas administrativas que la misma implica cuando se atiende por Obras Sociales y Prepagas. Consideramos importante encontrar un modo de cumplir con dichos requerimientos, pero asegurando el resguardo de la privacidad de nuestros pacientes **(Art. N° 1.26 - Código de Ética)**.

Por ello proponemos que, de resultar ineludible la presentación en formato digital de informes psicológicos o historias clínicas, los mismos sean dirigidos directamente a **Auditoría Médica**, único sector habilitado para solicitarlos y recibirlos, teniendo que, los profesionales de la Salud que allí se desempeñan, guardar el secreto profesional correspondiente. De esta manera, se reducen las instancias administrativas intermedias y, por lo tanto, el riesgo de vulnerar la confidencialidad de los pacientes.

Atentamente.



LIC. Carmody, Florencia



LIC. Surur, Carolina



LIC. Eidilin, Darío